



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## ACTA DE APERTURA, ADMISION, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN TÉCNICA DE OFERTAS Y BUENA PRO, DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°005-2025-MDVLH/CS PRIMERA CONVOCATORIA, ADQUISICION DE CHALECOS ANTIBALAS PARA LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA – DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA – PROVINCIA TRUJILLO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

En el distrito de Víctor Larco Herrera, a los 02 día del mes de abril de 2025, en la Oficina de la Subgerencia de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera, siendo las 14:00 horas; se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante Formato N°04, encargado de la preparación, conducción y realización de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°005-2025-MDVLH/CS PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objetivo de convocatoria es la ADQUISICION DE CHALECOS ANTIBALAS PARA LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA – DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA – PROVINCIA TRUJILLO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, a fin de efectuar las etapas de **ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO** de la oferta correspondiente según orden de prelación.

Y que no encontrándose impedidos ningunos de los presentes miembros del comité de selección según lo prescrito en el **Artículo 45°** y existiendo el quórum reglamentario de acuerdo al **Artículo N°46** del reglamento de la ley de contrataciones del estado se contó con la presencia de los siguientes miembros:

SOBRE EL QUORUM Y MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN			
Presidente Titular	ROGER DAVID TORRES MENDOZA	Titular	X
		Suplente	
Miembro Titular	LUIS ALBERTO CORTEZ VARGAS	Titular	X
		Suplente	
Miembro Titular	MARTIN EDUARDO AZAHUANCHE GONZALES	Titular	X
		Suplente	

### I. PARTICIPANTES REGISTRADOS, PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS:

#### PARTICIPANTES REGISTRADOS:

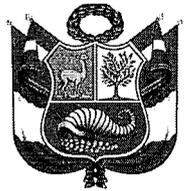
El presidente del comité de selección, luego de verificar el quorum da por iniciado el siguiente acto, de acuerdo al cronograma establecido en las bases, se procede a verificar los participantes registrados electrónicamente a través del SEACE, teniendo veintiocho (28) participantes registrados, los cuales se detallan a continuación:

N°	Nombre del Participante	RUC/Documento	Apellido y Nombre	Fecha de inscripción	Estado	Fecha de registro	Numero de registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	10003740582	SANCHEZ FLORES LUIS HUMBERTO	18/03/2025	Válido	18/03/2025	10003740582	🔍🔄🗑️
2	Proveedor con RUC	10440479320	ASCUES VENEGAS MAYRA ALEJANDRA	19/03/2025	Válido	19/03/2025	10440479320	🔍🔄🗑️
3	Proveedor con RUC	10472747661	GARCIA RIOS LUIS ANGEL	19/03/2025	Válido	19/03/2025	10472747661	🔍🔄🗑️
4	Proveedor con RUC	10604280121	VALCARCEL AHASIFUEN JAIRA JULIANA	19/03/2025	Válido	19/03/2025	10604280121	🔍🔄🗑️
5	Proveedor con RUC	20109709116	CADDIN S.A.C.	26/03/2025	Válido	26/03/2025	20109709116	🔍🔄🗑️
6	Proveedor con RUC	20136412346	INDUSTRIAS HOFEL S.A.C.	20/03/2025	Válido	20/03/2025	20136412346	🔍🔄🗑️
7	Proveedor con RUC	20308272878	INVERSIONES Y CONFECCIONES ORTIZ S.R.L. - INVERCONORT S.R.L.	24/03/2025	Válido	24/03/2025	20308272878	🔍🔄🗑️
8	Proveedor con RUC	20513700319	ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES M & H S.A.C.	20/03/2025	Válido	20/03/2025	20513700319	🔍🔄🗑️
9	Proveedor con RUC	20537916380	LESE 6 S.A.C.	19/03/2025	Válido	19/03/2025	20537916380	🔍🔄🗑️
10	Proveedor con RUC	20552183313	STAFF ELITE TACTICAL TEAM E.I.R.L.	18/03/2025	Válido	18/03/2025	20552183313	🔍🔄🗑️



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Nro. Item	Proveedor con RUC	RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha de inscripción en el RUC	Estado	Adhesión	Fecha y hora de inscripción	Horario de inscripción	Acciones
11	Proveedor con RUC	20600770935	CABALLERO DE LA LEY S.A.C.	18/03/2025	Válido		18/03/2025	20600770935	🔍 🗑️ 📄
12	Proveedor con RUC	20600890329	CORPORACION MENDEZ PERU S.A.C.	24/03/2025	Válido		24/03/2025	20600890329	🔍 🗑️ 📄
13	Proveedor con RUC	20603744013	JDC DEFENSE & SECURITY E.I.R.L.	26/03/2025	Válido		26/03/2025	20603744013	🔍 🗑️ 📄
14	Proveedor con RUC	20604070661	SEGURIDAD INDUSTRIAL PIURA S.A.C.	20/03/2025	Válido		20/03/2025	20604070661	🔍 🗑️ 📄
15	Proveedor con RUC	20604632642	YCHA INGENIEROS S.A.C.	27/03/2025	Válido		27/03/2025	20604632642	🔍 🗑️ 📄
16	Proveedor con RUC	20605321616	TEXTILES & MODA GUSTAVO E.I.R.L.	18/03/2025	Válido		18/03/2025	20605321616	🔍 🗑️ 📄
17	Proveedor con RUC	20605520031	LPI SEGURIDAD & DEFENSE E.I.R.L.	18/03/2025	Válido		18/03/2025	20605520031	🔍 🗑️ 📄
18	Proveedor con RUC	20606119527	SAFESHIELD S.A.C.	18/03/2025	Válido		18/03/2025	20606119527	🔍 🗑️ 📄
19	Proveedor con RUC	20608588591	YABU INVESTMENT GROUP S.A.C.	26/03/2025	Válido		26/03/2025	20608588591	🔍 🗑️ 📄
20	Proveedor con RUC	20610239171	SOLUCIONES YOSANG S.A.C.	24/03/2025	Válido		24/03/2025	20610239171	🔍 🗑️ 📄

28 registros encontrados, mostrando 10 registro(s), de 11 a 20. Página 2 / 3.

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

Nro. Item	Proveedor con RUC	RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha de inscripción en el RUC	Estado	Adhesión	Fecha y hora de inscripción	Horario de inscripción	Acciones
21	Proveedor con RUC	20610535993	CESCAS PERU CONSTRUCTORES Y CONSULTORES E.I.R.L.	25/03/2025	Válido		25/03/2025	20610535993	🔍 🗑️ 📄
22	Proveedor con RUC	20610698825	WILINTON SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	19/03/2025	Válido		19/03/2025	20610698825	🔍 🗑️ 📄
23	Proveedor con RUC	20610763155	IBERIAN WOLF S.A.C.	19/03/2025	Válido		19/03/2025	20610763155	🔍 🗑️ 📄
24	Proveedor con RUC	20612048194	LINO FINO STORE E.I.R.L.	18/03/2025	Válido		18/03/2025	20612048194	🔍 🗑️ 📄
25	Proveedor con RUC	20612062685	CORPORACION NAKSU E.I.R.L.	27/03/2025	Válido		27/03/2025	20612062685	🔍 🗑️ 📄
26	Proveedor con RUC	20612082759	ACS COMPANY S.R.L.	18/03/2025	Válido		18/03/2025	20612082759	🔍 🗑️ 📄
27	Proveedor con RUC	20612492221	SHOKE E.I.R.L.	19/03/2025	Válido		19/03/2025	20612492221	🔍 🗑️ 📄
28	Proveedor con RUC	20613315277	CALOG CONTRATISTAS E.I.R.L.	20/03/2025	Válido		20/03/2025	20613315277	🔍 🗑️ 📄

28 registros encontrados, mostrando 8 registro(s), de 21 a 28. Página 3 / 3.

1 2 3 4 5 6 7 8

## DE LA PRESENTACION DE OFERTAS:

De acuerdo al cronograma del procedimiento de selección, según la verificación del sistema electrónico de contrataciones del estado (SEACE), se observa que existen ocho (08) postores que han registrado su respectiva propuesta, en conformidad al siguiente detalle:

### Presentación de ofertas/expressión de interés

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA

Nomenclatura : AS-SM-5-2025-MDVLHCS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CHALECOS ANTIBALAS PARA LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA - DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA - PROVINCIA TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Nro. Item	Descripción del Item	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	ADQUISICION DE CHALECOS ANTIBALAS PARA LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA - DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA - PROVINCIA TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD			
20552183313	STAFF ELITE TACTICAL TEAM E.I.R.L.	28/03/2025	09:39:40	Electronico
20603744013	JDC DEFENSE & SECURITY E.I.R.L.	28/03/2025	11:46:25	Electronico
20612082759	ACS COMPANY S.R.L.	28/03/2025	13:06:54	Electronico
20604632642	YCHA INGENIEROS S.A.C.	28/03/2025	20:38:24	Electronico
20610698825	WILINTON SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	28/03/2025	21:14:18	Electronico
20136412346	INDUSTRIAS HOFEI S.A.C.	28/03/2025	21:50:19	Electronico
20600890329	CORPORACION MENDEZ PERU S.A.C.	28/03/2025	22:08:55	Electronico
20610535993	CESCAS PERU CONSTRUCTORES Y CONSULTORES E.I.R.L.	28/03/2025	23:51:32	Electronico



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



## DE LA APERTURA DE OFERTA ELECTRONICA

### II. ADMISION DE OFERTAS

El Comité de Selección procedió a verificar la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida, obteniendo los siguientes:

DOCUMENTOS REQUERIDOS COMO REQUISITOS DE ADMISIÓN	STAFF ELITE TACTICAL TEAM E.I.R.L	JDC DEFENSE & SECURITY E.I.R.L	ACS COMPANY S.R.L	YCMA INGENIEROS S.A.C
Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N°6.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
<b>CONDICIÓN DE LA OFERTA</b>	<b>NO ADMITIDA*</b>	<b>ADMITIDA</b>	<b>ADMITIDA</b>	<b>ADMITIDA</b>

DOCUMENTOS REQUERIDOS COMO REQUISITOS DE ADMISIÓN	WILLINTON SERVICIOS GENERALES E.I.R.L	INDUSTRIAS HOFEL S.A.C	CORPORACION MENDEZ PERU S.A.C	CESCAS PERU CONSTRUCTORES Y CONSULTORES E.I.R.L
Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de plazo de entrega (Anexo N° 4)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N°6.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
<b>CONDICIÓN DE LA OFERTA</b>	<b>ADMITIDA</b>	<b>ADMITIDA</b>	<b>ADMITIDA</b>	<b>NO ADMITIDA**</b>

#### \* STAFF ELITE TACTICAL TEAM E.I.R.L

- EL ANEXO N°06 la descripción del servicio no corresponde al proceso convocado, consignado en las bases integradas.

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO
CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IA
<b>TOTAL</b>

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

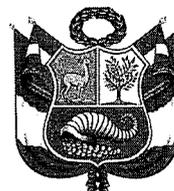
El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de **ADQUISICION DE CHALECOS ANTIBALAS PARA LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA - DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA - PROVINCIA TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**

De conformidad con la Resolución N° 1950-2019-ICE-S2 nos indica que toda la información contenida en la Oferta debe ser objetiva, clara y precisa y congruente entre sí, por lo tanto es función del Comité de Selección interpretar el alcance de una oferta objetiva y sin ambigüedades.

Sobre los supuestos de subsanación de Ofertas, debemos tener en cuenta lo establecido en el artículo 60 del RLCE;



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Artículo 60. Subsanación de las Ofertas:

(...) 60.4. En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último. (...)

[Resolución 0075-2019-TCE-S2, emitida por el TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, se determina que: (...)  
Finalmente, en consideración con la Opinión N° 178-2017/DTN, relacionada con los supuestos en los que se debe permitirse la subsanación de ofertas. (...)

Opinión N° 178-2017/DTN, emitida por el Organismo Técnico Especializado se determina que:

**CONCLUSIONES:**

Respecto de los documentos que contienen el precio ofertado u oferta económica, pueden ser materia de subsanación la rúbrica y la foliación; por lo expuesto, se advierte que la normativa de contrataciones del Estado no ha previsto la posibilidad de subsanar otros errores materiales o formales en dichos documentos.

**Por consiguiente, el comité de selección de forma unánime da por NO ADMITIDA**

**\*\* CESCAS PERU CONSTRUCTORES Y CONSULTORES E.I.R.L**

-EL ANEXO 04 el plazo ofertado es incongruente no se puede determinar con exactitud.

### ANEXO N° 4

#### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2025-MDVLH/CS-1**

Presenta:

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **10 días** calendario.

**10 Días** después de notificado la orden de compra.

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de **10 días** calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Lima, 28 de marzo de 2025

Así también, no debe perderse de vista la Resolución N°1269-2022-TCE-S4, la misma que el fundamento N°17, prescribe lo siguiente:

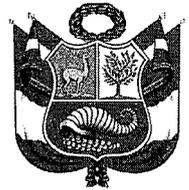
Siendo así, es necesario tener en cuenta que la evaluación de las ofertas debe realizarse de forma integral o conjunta, lo que implica el análisis de la totalidad de los documentos presentados por el postor, los cuales deben contener información plenamente consistente y congruente. En caso contrario, de observarse información contradictoria, incierta, excluyente o incongruente entre sí, que no permita tener certeza del alcance de la oferta, corresponderá declarar la no admisión o descalificación de la misma.

En consecuencia, por las consideraciones antes expuestas, no es posible que este colegiado pueda convalidar el plazo ofertado, para acreditar el requisito de admisión del postor ; por lo que, la oferta es declarada **NO ADMITIDA**

Con las ofertas admitidas, se prosigue a la revisión de los factores de **evaluación técnica**.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

### III. CALIFICACION DE OFERTAS

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Requisitos de Calificación” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

FACTORES DE CALIFICACION EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	JDC DEFENSE & SECURITY E.I.R.L	ACS COMPANY S.R.L	YOMA INGENIEROS S.A.C	WILLINTON SERVICIOS GENERALES E.I.R.L	INDUSTRIAS HOFEI S.A.C	CORPORACION MENDEZ PERU S.A.C
<p><b>Requisitos:</b> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 60,000.00 (Sesenta mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/14,000.00 (Catorce Mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: venta de chalecos antibalas, uniformes de serenazgo, vestuarios en instituciones públicas y/o privadas.</p> <p><b>Acreditación:</b> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>	No Cumple *	No Cumple **	Cumple	Cumple	No Cumple ****	Cumple
<b>RESULTADO DE LA OFERTA</b>	DESCALIFICADA	DESCALIFICADA	CALIFICADA	CALIFICADA	DESCALIFICADA	CALIFICADA

Al respecto, es importante señalar que, con relación a la experiencia, la Opinión N° 048-2019/DTN, señala que “(...) la experiencia constituye un elemento fundamental en la calificación de los proveedores, debido a que le permite a las Entidades determinar, de manera objetiva, la capacidad de los mismos para ejecutar las prestaciones requeridas, al comprobarse que estos han ejecutado y provisto previamente prestaciones iguales o similares a las que se requiere contratar (...)”

\*\*ACS COMPANY S.R.L: Se advierte error en los documentos presentados:

**Experiencia N°01:** presenta ORDEN DE COMPRA N°007-2023-DIRECFIN PNP; adjunta Factura Electrónica N°F001-N°0000008 con fecha de emisión 19/07/2023 vencimiento 29/07/2023, y para acreditar presenta estado de cuenta del BBVA cuyos montos no coinciden con lo facturado y estado de cuenta no se evidencia quien realiza el depósito por los que no se puede verificar dicha experiencia.

Así también, no debe perderse de vista la Resolución N°1269-2022-TCE-S4, la misma que el fundamento N°17, prescribe lo siguiente:

Siendo así, es necesario tener en cuenta que la evaluación de las ofertas debe realizarse de forma integral o conjunta, lo que implica el análisis de la totalidad de los documentos presentados por el postor, los cuales deben contener información plenamente consistente y congruente. En caso contrario, de observarse información contradictoria, incierta, excluyente o incongruente entre sí, que no permita tener certeza del alcance de la oferta, corresponderá declarar la no admisión o descalificación de la misma.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA



### "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

En consecuencia, por las consideraciones antes expuestas, no es posible que este colegiado pueda convalidar la experiencia mencionada, para acreditar el requisito de calificación experiencia del postor en la especialidad; por lo que, la oferta es declarada **DESCALIFICADA**

\*JDC DEFENSE & SECURITY E.I.R.L: Se advierte error en los documentos presentados:

**Experiencia N°01:** presenta orden de compra N°487; donde no indica el tipo de chaleco antibala que se adquirió los TDR del proceso solicita nivel de protección IIIA

**CHALECO ANTIBALAS BORDADO CON LA BANDERA DEL PERU Y DE LA  
MPL FUNDA EXTERNO 100% NYLON TDO CORDURA**

Así también, no debe perderse de vista la Resolución N°1269-2022-TCE-S4, la misma que el fundamento N°17, prescribe lo siguiente:

Siendo así, es necesario tener en cuenta que la evaluación de las ofertas debe realizarse de forma integral o conjunta, lo que implica el análisis de la totalidad de los documentos presentados por el postor, los cuales deben contener información plenamente consistente y congruente. En caso contrario, de observarse información contradictoria, incierta, excluyente o incongruente entre sí, que no permita tener certeza del alcance de la oferta, corresponderá declarar la no admisión o descalificación de la misma.

En consecuencia, por las consideraciones antes expuestas, no es posible que este colegiado pueda convalidar la experiencia mencionada, para acreditar el requisito de calificación experiencia del postor en la especialidad; por lo que, la oferta es declarada **DESCALIFICADA**

\*\*\* INDUSTRIAS HOFEI S.A.C: se advierte error en los documentos presentados

**Experiencia N°01:** presenta orden de compra N°413 con fecha 02/08/20217 en detalle de la orden no especifica que nivel de chalecos antibalas son; y por otro lado la constancia presentada hace mención que pertenece a un servicio cuando es un bien, no especifica los días ejecutados en la entrega del bien por lo que no se podría determinar con exactitud si incurrió en penalidad por plazo de entrega por los que no se puede verificar dicha experiencia.

Así también, no debe perderse de vista la Resolución N°1269-2022-TCE-S4, la misma que el fundamento N°17, prescribe lo siguiente:

Siendo así, es necesario tener en cuenta que la evaluación de las ofertas debe realizarse de forma integral o conjunta, lo que implica el análisis de la totalidad de los documentos presentados por el postor, los cuales deben contener información plenamente consistente y congruente. En caso contrario, de observarse información contradictoria, incierta, excluyente o incongruente entre sí, que no permita tener certeza del alcance de la oferta, corresponderá declarar la no admisión o descalificación de la misma.

En consecuencia, por las consideraciones antes expuestas, no es posible que este colegiado pueda convalidar la experiencia mencionada, para acreditar el requisito de calificación experiencia del postor en la especialidad; por lo que, la oferta es declarada **DESCALIFICADA**

#### IV. DE LA EVALUACION DE LA OFERTA

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación en el capítulo III de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objetivo de determinar la oferta con el mejor puntaje y orden de prelación.

Ante el resultado obtenido precedentemente y como acto seguido el comité procede a efectuar LA ETAPA DE EVALUACION, del cual se tiene los siguientes resultados.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA



**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	PUNTOS
<b>A. PRECIO</b>		
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.  <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6).	$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i= Oferta P <sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O <sub>i</sub> =Precio i O <sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio	<b>90 puntos</b>
<b>Puntaje obtenido</b>		<b>90 puntos</b>

### RESUMEN DE ASIGNACION DE PUNTAJE:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FACTORES DE EVALUACION		OTROS FACTORES DE EVALUACION		PUNTAJE TOTAL	BONIFICACION 5% CONDICION POR MYPE	PUNTAJE TOTAL FINAL	ORDEN PRELACION
		MONTO OFERTADO	PUNTAJE OFERTA ECONOMICA	GARANTIA DEL POSTOR					
1	YUMA INGENIEROS S.A.C	S/ 58,000.00	86.62	3		89.62	4.48	94.10	2
2	WILLINTON SERVICIOS GENERALES E.I.R.L	S/ 55,825.00	90	10		100	5	105	1
3	CORPORACION MENDEZ PERU S.A.C	S/ 59,500.00	84.44	3		87.44	4.37	91.81	3

SE CONCLUYE QUE **WILLINTON SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.**, ALCANZÓ EL PUNTAJE TOTAL DE 105 PUNTOS Y CALIFICA, POR LO QUE ESTE COMITÉ DE SELECCIÓN POR UNANIMIDAD, PROCEDE A OTORGARLE LA BUENA PRO POR EL MONTO DE **S/ 55,825.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 SOLES)**.

FINALMENTE, DEJAMOS CONSTANCIA QUE LOS ACTOS DESARROLLADOS POR ESTE COMITE SE REALIZARON EN FUNCIÓN A LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS EN LAS OFERTAS DE LOS POSTORES, LOS MISMOS QUE HAN SIDO VERIFICADOS BAJO EL PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE VERACIDAD, POR LO QUE, CUALQUIER CONTRAVENCIÓN A DICHO MANDATO NORMATIVO, SERÁ DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS POSTORES.

SIN OTRO PUNTO QUE TRATAR Y SIENDO LAS 15:30 HRS. DEL MISMO DÍA, SE DA POR CONCLUIDA LA EVALUACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO, PROCEDIÉNDOSE A FIRMAR LA PRESENTA ACTA.

**ROGER DAVID TORRES MENDOZA**  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

**LUIS ALBERTO CORTEZ VARGAS**  
PRIMER MIEMBRO

**MARTIN EDUARDO AZAHUANACHE GONZALES**  
SEGUNDO MIEMBRO